



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 025-2026-GM/MDS



Sama, 24 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 011-2026-MASQ-RP-MSLPCOABLRYPDS/MDS, de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe N° 0155-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 17 de febrero de 2026; el Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de febrero de 2026; el Informe N° 124-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de febrero de 2026; el Informe N° 0228-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 20 de febrero de 2026; el Informe N° 063-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero de 2026; y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama;

Que, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17°. -Eficacia Anticipada del acto administrado, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante resolución de Gerencia Municipal N° 054-2024-GM-MDS, de fecha 13 de febrero de 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, con un presupuesto de S/ 3,648 614,13 (tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil seiscientos catorce con 13/100 soles), bajo la modalidad de administración directa y con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 187-2025-GM/MDS, de fecha 07 de agosto de 2025, se aprobó la Modificación N° 01 del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna",



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 025-2026-GM/MDS



con CUI N° 2626514, estableciéndose un presupuesto modificado ascendente a S/ 4,843,439.06 y un plazo de ejecución de 364 días calendario;

Que, mediante Informe N° 011-2026-MASQ-RP-MSLPCOABLRYPDS/MDS, de fecha 17 de febrero de 2026, el Ing. Marlon Alexis Salinas Quispe, Responsable del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, presentó para su aprobación la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, correspondiente al Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	DETALLE
Presupuesto Final Solicitado	S/ 746,998.59
Incidencia Total de la Modificación al Expediente Técnico (Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02)	53.22 %
Ampliación de Plazo N° 01	282 días calendario

Que, mediante Informe N° 0155-2026-GDES-GM/MDS, de fecha 17 de febrero de 2026, el Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, Gerente de Desarrollo Económico y Social, remitió a la Gerencia Municipal la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, correspondiente al Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, solicitando que dicha documentación sea derivada a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS, de fecha 20 de febrero de 2026, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de inspector, luego de la revisión y evaluación técnica efectuada conforme a la Directiva N° 002-2022-MDS, que regula la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Sama, así como de la documentación sustentatoria y los asientos del cuaderno de obra que acreditan la necesidad de ejecutar mayores metrados, partidas nuevas y actividades complementarias para garantizar la continuidad del servicio de limpieza pública, verificó el cumplimiento de las causales que sustentan la modificación y ampliación solicitadas, otorgando Conformidad Técnica a la Modificación N° 02 del Expediente Técnico (Adicional N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02) y a la Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, conforme al siguiente detalle:

MODIFICACIÓN N°02 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

	PPTO Exp. Técnica Base	PPTO Modificado I	Deductivo N°02	Adicional N°02	Presupuesto Solicitado	PPTO Modificado II
Costo Directo	2'962,800.00	3'951,259.34	397,611.45	1'055,759.99	658,148.54	4'609,407.87
Gastos Generales	399,978.00	533,420.01	53,677.55	142,527.60	88,850.05	622,270.06
Sub Total	3'362,778.00	4'484,679.35	451,289.00	1'198,287.59	746,998.59	5'231,677.93
Gastos Estudios	67,255.56	67,255.56	0.00	0.00	0.00	67,255.56
Gastos Supervisión	151,325.01	201,810.57	0.00	0.00	0.00	201,810.57
Gastos Liquidación	33,627.78	44,846.79	0.00	0.00	0.00	44,846.79
Gastos Gestión	33,627.78	44,846.79	0.00	0.00	0.00	44,846.79
TOTAL	3'648,614.13	4'843,439.06	451,289.00	1'198,287.59	746,998.59	5'590,437.65
Porcentaje de Incidencia						53.22%



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2026-GM/MDS



AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01

Descripción	Días Calendarios	Fecha de inicio	Fecha de Término
Expediente Técnico	720 D.C.	04.03.2024	21.02.2026
Ampliación de Plazo N°01	282 D.C.	22.02.2026	30.11.2026
Plazo total de Ejecución	1002 D.C.	04.07.2024	30.11.2026

Que, mediante Informe N° 124-2026-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 20 de febrero de 2026, suscrito por el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se remite el Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector de Obra del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, mediante el cual se otorga conformidad técnica a la Modificación al Expediente Técnico N° 02, Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; disponiéndose la remisión de la documentación a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0228-2026-GPP-GM/MDS-T, de fecha 20 de febrero de 2026, el Lic. Adm. Edwin Calizaya Apaza, en su calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en mérito a la normativa vigente sobre la materia y habiendo revisado el Presupuesto Institucional de la entidad, informó que existe disponibilidad presupuestal para la Modificación al Expediente Técnico N° 02 – Adicional N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, por el importe de S/ 747,000.00; señalando, por consiguiente, que se cuenta con la respectiva cadena funcional programática y la asignación de recursos presupuestales hasta dicho monto. Asimismo, precisó que la referida disponibilidad presupuestal se encuentra condicionada a la disponibilidad financiera de la entidad, debiendo la ejecución de los gastos efectuarse en observancia del equilibrio presupuestal y financiero, conforme a la normativa vigente; recomendando finalmente que, para la aprobación del referido expediente, se considere el monto de disponibilidad presupuestal antes señalado y se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante opinión legal y acto resolutivo respectivo, de conformidad con el marco normativo aplicable;

Que, mediante Informe N° 063-2026-GAJ-GM/MDS-T, de fecha 24 de febrero de 2026, la Abog. Betty Kioko López Tang, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sama, luego de evaluar los antecedentes administrativos, técnicos y presupuestales que obran en el expediente, emitió Opinión Legal Favorable para la aprobación de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, correspondiente al Adicional de Obra N° 02, Deductivo Vinculante N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, sustentada en la Conformidad Técnica otorgada mediante Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS por el Ing. David Roberto Mamani Huichi, Inspector de Obra, estableciéndose un incremento presupuestal neto de S/ 746,998.59 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 59/100 Soles) y una ampliación de plazo de doscientos ochenta y dos (282) días calendario, alcanzando un plazo total de ejecución de mil dos (1,002) días calendario, con fecha de culminación al 30 de noviembre de 2026; recomendando la continuación de los trámites administrativos correspondientes para su aprobación mediante el acto resolutivo respectivo;

Que, mediante Proveído de fecha 24 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone la proyección del acto resolutivo correspondiente para su aprobación, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2026;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 025-2026-GM/MDS



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2026, la **Modificación N° 02 correspondiente al Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02** del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, estableciéndose un incremento presupuestal neto de S/ 746,998.59 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 59/100 Soles), alcanzando un presupuesto total modificado de S/ 5,590,437.65 (Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 65/100 Soles), conforme al Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector de Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2026, la **Ampliación de Plazo N° 01** del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública en la Capacidad Operativa de Almacenamiento, Barrido, Limpieza, Recolección y Disposición Provisional de Desechos Sólidos del Distrito de Sama - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", con CUI N° 2626514, por el plazo de **doscientos ochenta y dos (282) días calendario**, alcanzando un plazo total de ejecución de mil dos (1,002) días calendario, comprendido desde el 04 de julio de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2026, conforme a la Conformidad Técnica otorgada mediante Informe N° 004-2026-DRMH-IP-MSLPCOABLRDPDS-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector de Obra.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes que, en el marco de sus funciones y atribuciones, dispongan las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias que permitan asegurar la correcta ejecución de lo aprobado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos y demás unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRA
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS
G.P.P
U.S.yL.P
Unidad de Imagen Institucional
Interesado